



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00640 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(a): Marisol Palacio Cepeda.

Téngase en cuenta que la demandada **MARISOL PALACIO CEPEDA**, fue notificada personalmente de la orden de apremio librada en su contra como se evidencia en el acta de notificación de fecha 5 de noviembre de 2021 avistada en el numeral 7 del expediente digital, quien, a través de apoderada judicial contestó la demanda de manera extemporánea¹.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 *eiusdem*, se reconoce personería a la abogada. **XIOMARA CORRALES HIGUERA**, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, al reunirse los requisitos establecidos en el artículo 440 *ibídem*, en su oportunidad procesal se procederá de conformidad.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Finalmente, respecto de la solicitud de terminación elevada por la demanda, se le pone de presente que el asunto de la referencia es un proceso ejecutivo de menor cuantía; por tanto, debe acudir al mismo a través de apoderado judicial; además, dicha solicitud no comparte las formalidades previstas por el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

¹ Numeral 14, Expediente Digital.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a074ec0b5f5cc576e25c839c0de08b8391ed50d1d399e93a253f4ae9862fc4

Documento generado en 21/02/2022 08:37:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**